



FALLO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NO. LS/GEV-23-002/03 PARA LA ADQUISICIÓN DE “MOBILIARIO, EQUIPO Y ENSERES DOMÉSTICOS” PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ-Llave.

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., siendo las once horas del día treinta y uno del mes de enero de dos mil tres y encontrándose reunidos en la Sala de Juntas de la Subdirección de Adquisiciones y Arrendamientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave, ubicada en las instalaciones que ocupa la referida dependencia, sito en el Km. 4.5 de la carretera federal Xalapa a Veracruz, de esta Ciudad, los CC. **Lic. Francisco Piana Lara**, Representante de la Unidad Administrativa, **C.P. Lilia Orozco Romo**, Subdirector de Adquisiciones y Arrendamientos; **Lic. Cynthia Delfín Lara**, Representante de la Unidad de Asuntos Jurídicos; **C.P. Francisco Salvador Torres Peralta**, Contralor Interno; **Lic. Blanca Abigail Ramírez Álvarez y C.P. Liz Mariela Reyna Franco**, Representantes de la Contraloría Interna; **Lic. Luis Manuel González García**, Representante de la Subsecretaría de Educación Básica; y el **Profr. Carmelo Eleazar Guerra Ramírez y el Profr. José Luis T. Landa Reyes**, Representantes de la Dirección de Educación Primaria Federalizada; todos ellos funcionarios de la Dependencia Convocante; y la **L.A.E. Roxana Gabriela Godoy Martínez**, Representante del Albergue Telpochcalli; se han reunido con objeto de analizar las proposiciones de los participantes y dictaminar las mejores opciones para la emisión del fallo de la Licitación Simplificada No. **LS/GEV-23-002/03** para la adquisición de “**Mobiliario, Equipo y Enseres Domésticos**” la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave.

En conformidad al artículo 47 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Administración de los Bienes Muebles del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz-Llave,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave está legalmente facultada para la celebración de concursos y para la adjudicación de los pedidos o contratos respectivos.

SEGUNDO.- Que el objeto del presente concurso lo constituye la adquisición de “Mobiliario, Equipo y Enseres Domésticos” para la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave.

TERCERO.- Que como se deriva del Acta correspondiente al Acto de Recepción y Apertura de Ofertas, una vez constatada la asistencia del Lic. Luis Alberto Martínez Rodríguez, representante legal de la empresa **MG Ofimuebles y/o Luis Alberto Martínez Rodríguez**, y del C.P. Gregorio Estévez Camacho, representante legal de la empresa **Muebles Cohuxa, S.A. de C.V.**; quienes presentaron en tiempo y forma los sobres que decían contener sus propuestas, así como la participación de las empresas: **Equipos de Oficina de Veracruz, S.A. de C.V.**, y **Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V.**, quienes enviaron en tiempo y forma los sobres que decían contener sus propuestas tal y como se señala en el Acta de Clausura de Recepción de Propuestas Presentadas por las



Empresas Participantes en el Acto de Recepción y Apertura de Proposiciones de la Licitación en cuestión, y exhibiéndose previamente a la vista de todos los concurrentes, para que observaran que no hubieran sido violados ni abiertos previamente, se procedió a la apertura de cada uno de ellos, para verificar que presentaran los documentos requeridos en las Bases de participación de la presente Licitación, y percibiéndose las especificaciones técnicas, cotizaciones, ofertas y condiciones de venta, fueron firmadas por cada uno de los funcionarios asistentes.

CUARTO.- Que en conformidad con las Bases de Participación remitidas, las empresas participantes presentaron lo solicitado en ellas.

QUINTO.- Que de conformidad al análisis técnico del Anexo A remitido a esta Subdirección, signado por el **Ing. Iván F. Orellán González**, Representante del Albergue Telpochcalli, el cual se agrega a la presente Acta como Anexo 1, se determinó lo siguiente:

- La empresa **MG Ofimuebles y/o Luis Alberto Martínez Rodríguez**, si cumple en **las partidas 1, 2, 3, 5, 6, 7 y 13** en concurso con las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico de las Bases de participación y **no cotiza las partidas 4, 8, 9, 10, 11, 12 y 14.**
- La empresa **Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V.**, si cumple en **las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 13 y 14** en concurso con las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico de las Bases de participación y **no cotiza las partidas 8, 9, 10, 11 y 12.**
- La empresa **Equipos de Oficina de Veracruz, S.A. de C.V.**, si cumple en **las partidas 1, 2, 3, 6, y 7** en concurso con las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico de las Bases de participación y **no cotiza las partidas 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14.**
- La empresa **Muebles Cohuxa, S.A. de C.V.**, si cumple en **las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13** en concurso con las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico de las Bases de participación y **no cotiza la partida 14.**

Que de conformidad al análisis técnico correspondiente al Anexo B remitido a esta Subdirección, signado por el **Profr. Carmelo Eleazar Guerra Ramírez y el Profr. José Luis T. Landa Reyes**, Representantes de la Dirección de Educación Primaria Federalizada, el cual se agrega a la presente Acta como Anexo 2, se determinó lo siguiente:

- La empresa **MG Ofimuebles y/o Luis Alberto Martínez Rodríguez**, si cumple en **las partidas 1 y 2** en concurso con las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico de las Bases de participación.
- La empresa **Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V.**, si cumple en **las partidas 1 y 2** en concurso con las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico de las Bases de participación.



- La empresa **Equipos de Oficina de Veracruz, S.A. de C.V.**, si cumple en las **partidas 1 y 2** en concurso con las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico de las Bases de participación.
- La empresa **Muebles Cohuxa, S.A. de C.V.**, si cumple en las **partidas 1 y 2** en concurso con las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico de las Bases de participación.

SEXTO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia la evaluación de la propuesta debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por el participante, sino también que los bienes cumplan con las especificaciones solicitadas, en tal razón una vez satisfechas las condiciones técnicas, la adjudicación debe orientarse en consideración a la mejor oferta.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 44 Fracción II y 47 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Administración de Bienes Muebles del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz-Llave; y 46, Fracción II del Decreto No. 482 del Presupuesto de Egresos para el Estado de Veracruz-Llave, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2003, es de resolverse y

SE RESUELVE

PRIMERO.- La Comisión constituida para la presente Licitación, determina descalificar en las partidas correspondientes al Anexo "A", a la empresa **MG Ofimuebles y/o Luis Alberto Martínez Rodríguez**, en virtud de que ofrece como tiempo de entrega 15 días hábiles, siendo lo solicitado en las Bases de participación de la Licitación en cuestión 10 días hábiles, y se tiene la urgente necesidad de contar con los bienes solicitados en la misma.

SEGUNDO.- Por lo que una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los participantes, y considerando que han satisfecho las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas por la Convocante tal y como lo establece los dictámenes técnicos emitidos por las áreas usuarias, y con el fin de elegir a favor del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes se determinó adjudicar en la forma siguiente:

- ◆ Se adjudica a la empresa **Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V.**, cuyo representante legal es el **C. José Antonio Meza Aldave**, del Anexo "A" las **partidas 1, 13 y 14** en concurso, por un importe total de **\$9,979.16 (nueve mil novecientos setenta y nueve pesos 16/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que cumplió técnicamente con las especificaciones requeridas y demás condiciones solicitadas, además de que resultó la propuesta económica más conveniente en dichas partidas.
- ◆ Se adjudica a la empresa **Equipos de Oficina de Veracruz, S.A. de C.V.**, cuyo representante legal es el **Lic. Isaac Torres Olvera**, del Anexo "A" las **partidas 2 y 3** en concurso, y del Anexo "B" las **partidas 1 y 2**; por un importe total de los 2 Anexos de **\$ 133,040.56 (Ciento treinta y tres mil cuarenta pesos 56/100 M.N.)**,



incluido el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que cumplió técnicamente con las especificaciones requeridas y demás condiciones solicitadas, además de que resultó la propuesta económica más conveniente en dichas partidas.

- ♦ Se adjudica a la empresa **Muebles Cohuxa, S.A. de C.V.**, cuyo representante legal es el **C. Ángel Manuel Santalla Abel**, del **Anexo "A" las partidas 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12** en concurso, por un importe total de **\$160,560.70 (Ciento sesenta mil quinientos sesenta pesos 70/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que cumplió técnicamente con las especificaciones requeridas y demás condiciones solicitadas, además de que resultó la propuesta económica más conveniente en dichas partidas.

TERCERO.- Se hace saber a los participantes ganadores que la adjudicación de los bienes solicitados en la presente Licitación, se hará únicamente por el importe de la suficiencia presupuestal autorizada para la misma. Así mismo se le informa que deberán entregar los bienes exactamente con las mismas características especificadas en su propuesta técnica y conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico de las Bases de participación, de no ser el caso, se rescindirán el contrato respectivo; de acuerdo al Art. 57 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Administración de los Bienes Muebles del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz-Llave.

CUARTO.- El total adjudicado en la presente Licitación Simplificada de los Anexos "A" y "B" es por un importe total de **\$303,580.42 (Trescientos tres mil quinientos ochenta pesos 42/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, toda vez que las empresas adjudicadas cumplieron técnicamente con las especificaciones y demás condiciones requeridas en las Bases de participación y presentaron las propuestas económicas más bajas.

QUINTO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones y Arrendamientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo y otorgue fianza de cumplimiento equivalente al 10% del monto total del contrato sin incluir el I.V.A. dentro de un periodo de 3 días hábiles posteriores a la firma del contrato; de no comparecer en el plazo indicado se cancelará la adjudicación otorgándose a la siguiente mejor postura en caso de que resulte conveniente al interés de la convocante.

SEXTO.- Notifíquese lo anterior a las Empresas participantes, al Comité para las Adquisiciones y Obra Pública del Gobierno del Estado de Veracruz y a la Contraloría General del Estado.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-002/03.

No habiendo otro asunto que tratar y estando debidamente enterados del contenido de la presente acta todos los que en ella intervienen, y dándose por notificados de este Fallo Adjudicatorio, sin que exista oposición por alguna de las partes, se da por concluida en la misma fecha y ciudad, firmando al calce y margen todos los participantes para debida constancia.



**POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE**

Lic. Francisco Piana Lara
Representante de la Unidad Administrativa

C.P. Lilia Orozco Romo
Subdirector de Adquisiciones y Arrendamientos

Lic. Cynthia Delfín Lara
Representante de la Unidad de Asuntos
Jurídicos

C.P. Francisco Salvador Torres Peralta,
Contralor Interno

Lic. Blanca Abigail Ramírez Álvarez
Representante de la Contraloría Interna

C.P. Liz Mariela Reyna Franco
Representante de la Contraloría Interna

L.A.E. Roxana Gabriela Godoy Martínez
Representante del Albergue Telpochcalli

Lic. Luis Manuel González García
Representante de la Subsecretaría de
Educación Básica

Profr. Carmelo Eleazar Guerra Ramírez
Representante de la Dirección de
Educación Primaria Federalizada

Profr. José Luis T. Landa Reyes
Representante de la Dirección de Educación
Primaria Federalizada

**NOTA: ESTAS FIRMAS PERTENECEN AL ACTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NO.
LS/GEV-23-002/03.**